CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-09-2021. A despacho, informarle señor Juez que la parte demandante solicitó la notificación del demandado:

JORGE ENRIQUE MAFLA, conocido de autos como el demandante en el proceso de la referencia, con el debido respeto, me permito solicitar a su señoría se trasmite la notificación personal conformidad con el artículo 8 del decreto 806 del 2020.

Sírvase proveer.

MARCELA LEÓN HERRERA

SECRETARIA -6

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio.	2480
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2021-00286-00 (Expediente digital)
DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE MAFLA
DEMANDADOS:	CARLOS EDUARDO RUBIANO MENDOZA

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que proceda a realizar las actuaciones necesarias para la notificación personal en físico a la dirección aportada en la demanda, la cual es: calle 49 No. 27-34 Barrio Villa Cecilia, Neiva, Huila.

Es de aclarar que la notificación se realizará por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la dirección física citada en la demanda, con la claridad a la parte demandante que esta oficina se encarga de preparar las citaciones y demás documentos, pero es la parte interesada a quien corresponde la carga procesal de enviar las respectivas citaciones a través de correo certificado.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria